

AUDITORIA A LA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL – AEP 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia, la auditoría a la efectividad de programas y acciones de control, AEP 2022-003, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 - 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: “*Cumplir las metas anuales de recaudo tributario, aduanero y cambiario.*” de la “*Perspectiva Financiera*” y “*Mejorar la cobertura y la efectividad de los programas, campañas y acciones a través del uso de la analítica.*” de la “*Perspectiva Procesos*”, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: “*Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal*” y “*Transformación Tecnológica*”.

Conforme a lo anterior, a través de la evaluación realizada a la efectividad de los programas y acciones de control y la verificación a los riesgos asociados al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, se generaron recomendaciones encaminadas a fortalecer su gestión, con el fin de contribuir a la seguridad fiscal del Estado y la competitividad del país, que permitan generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la efectividad de los programas y acciones de control de fiscalización.

2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el resultado de los programas de control tributario y aduanero y su cumplimiento frente a la gestión por fiscalización y liquidación.
- Evaluar el desarrollo de las acciones de control tributario y aduanero originadas en el nivel central y local y sus resultados frente a la gestión por fiscalización y liquidación.

- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procesos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura del control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Procesos: Cumplimiento de obligaciones tributarias y Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Procedimientos:

- Acciones de Control PR-COT-0417
- Acciones de Control PR-COA-0417
- Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones PR-COT-0465
- Liquidaciones Oficiales Aduaneras PR-COA-0226
- Determinación de Sanciones Aduaneras PR-COA-0263

Subproceso: Gestión del Riesgo y Programas

Procedimientos:

- Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias PR-COT-0246
- Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias PR-COA-0246

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Control Interno

- Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión - PR-PEC-0339

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

- Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones fueron:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Fiscalización - DGF
Subdirección de Fiscalización Tributaria - SFT
Subdirección de Fiscalización Aduanera- SFA
Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - DGEA
Subdirección de Análisis de Riesgo y Programas - SARP

Nivel Local:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga – DSIA B
Dirección Seccional de Impuestos de Cali – DSI C
Dirección Seccional de Aduanas de Cali – DSA C

3.3 Período auditado

El período auditado comprendió desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría se establecieron 7 hallazgos, así:

1. Baja efectividad de programas y acciones de control auditados
2. Deficiencias en la selección de insumos a enviar a las Direcciones Seccionales
3. Inconsistencias en la información reportada sobre programas y acciones de control
4. Incumplimiento de lineamientos establecidos en el Memorando 201 de 2018, programa Control a créditos fiscales del impuesto sobre la renta y CREE AG 2016
5. Inactividad procesal en expedientes
6. Autos de inspección tributaria sin actas de cierre
7. Investigación adelantada con inconsistencias. (D).

5. CONCLUSIONES

- En desarrollo de la auditoría se evidenciaron deficiencias en la planeación y/o implementación de los programas y acciones de control de la muestra, que impactaron la efectividad de los mismos y su contribución al plan de choque anual

contra la evasión, reflejando desatención de los principios de eficacia y eficiencia, propios de la función administrativa.

- Persisten las deficiencias en las fuentes de información base para la selección de insumos y la insuficiencia en los sistemas de información en que se apoya el procedimiento de PR-COT/COA-0246 “*Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias*” así como las Subdirecciones de Fiscalización en la formulación de acciones de control.
- El Subproceso de Fiscalización y Liquidación no cuenta con un sistema de información que permita el adecuado seguimiento a la ejecución de los programas y acciones de control, imponiendo a la primera línea de defensa controles adicionales para la elaboración y consolidación de múltiples reportes en forma manual, afectándose la completitud, consistencia y disponibilidad de la información base para su evaluación y toma de decisiones sobre la continuidad y/o ajuste de los mismos, así como la presentación de los resultados y la rendición de cuentas en términos de gestión, generando incertidumbre en partes interesadas y grupos de valor.
- Se encuentran oportunidades de mejora frente a la coordinación entre los responsables de la implementación y la ejecución de los programas y acciones de control, en la definición de verificaciones a realizar y cronogramas para su desarrollo, en procura del cumplimiento de sus objetivos y/o de los términos definidos para su evacuación.
- El envío de seleccionados que ya cuentan con investigación en curso por el mismo impuesto y período afecta el resultado del indicador *CEG – Cumplimiento de expectativa de gestión* de los nuevos programas y en consecuencia las valoraciones sobre su efectividad.
- Se presenta insuficiencia en el autocontrol y en las funciones de supervisión y monitoreo de la primera línea de defensa, frente a la gestión documental de los expedientes, en cuanto a la oportunidad y el rigor en la elaboración de registros que soportan lo actuado, su incorporación en las unidades documentales y/o el traslado de estas a las dependencias correspondientes una vez culminadas las investigaciones.
- Las situaciones observadas evidencian insuficiencias en la calidad de la implementación de atributos de la tercera dimensión Gestión con valores para resultados – ventanilla hacia adentro, la quinta dimensión Información y Comunicación y de los componentes Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo de la séptima dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer el control y autoevaluación por el nivel central sobre la definición de lineamientos y seleccionados a investigar en los programas y acciones de control, en procura de entregar a las direcciones seccionales insumos conducentes al logro de los resultados de gestión esperados en los mismos.
- Robustecer los sistemas de información que apoyan los Subprocesos de Gestión del Riesgo y Programas y de Fiscalización y Liquidación y priorizar dentro del proyecto de modernización de la entidad las necesidades de los mismos, para que se garantice la generación de insumos con calidad y oportunidad, así como su control, el oportuno registro de actuaciones, el seguimiento y monitoreo de las investigaciones y la generación de información íntegra y confiable para su evaluación.
- Fortalecer la coordinación entre las áreas involucradas en el diseño, implementación y ejecución de los programas y acciones de control, propiciando las condiciones para que se definan criterios de selección eficaces, verificaciones pertinentes, se generen y envíen oportunamente los lineamientos y seleccionados, y se cumpla con los términos establecidos para su desarrollo y evacuación, trabajando de forma armónica y realizando retroalimentaciones a tiempo para que se registren las modificaciones que resulten necesarias, en procura de una mayor efectividad.
- Generar espacios para el intercambio de información y el trabajo articulado entre los niveles central y local para el análisis de datos originados en los territorios respecto al conjunto de contribuyentes, los sectores económicos de las regiones, nuevas empresas, variables de comercio electrónico, etc., para garantizar una mayor efectividad y uso eficiente de los recursos que se destinan a la ejecución de los programas y acciones.
- Evaluar la pertinencia de ajustar el valor esperado de gestión del programa dentro del indicador *CEG – Cumplimiento de expectativa de gestión*, excluyendo lo calculado para los seleccionados que se depuren por tener otra investigación en curso por el mismo concepto, año gravable y período, una vez se trasladen los insumos a quienes adelantan las verificaciones.
- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de los expedientes, fortaleciendo el autocontrol y los controles de revisión, desde la primera línea de defensa, sobre las unidades documentales del Subproceso de Fiscalización y Liquidación, para garantizar su completitud y trazabilidad.
- Continuar con la revisión y ajuste de los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, así como con la actualización de la matriz de riesgos, y adelantar la socialización y capacitación necesaria.

- Fortalecer el control interno en los procedimientos auditados, al igual que en la ejecución de los procedimientos PR-PEC-0339 “Autoevaluación del Control y Gestión” y PR-PEC-0243 “Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos”, para anticipar acciones preventivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Edgar Aranda Leyton
Karol Borré García
Luz Angela Méndez Rodríguez
María Celeni Zapata Bedoya
Stella Chaverra Valenzuela
Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder

Revisó: Omar Ivan Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
AUDITORIA A LA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE
CONTROL – AEP 2022-003**

**PERIODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**EDGAR ARANDA LEYTON
KAROL BORRE GARCIA
LUZ ANGELA MENDEZ RODRIGUEZ
MARIA CENELI ZAPATA BEDOYA
STELLA CHAVERRA VALENZUELA
YENLY ALEYDA ROMERO AGUDELO – LÍDER**

OMAR IVAN COLMENARES MURCIA- EVALUADOR

BOGOTÁ, JULIO DE 2022

AUDITORIA A LA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL – AEP 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría	5
3.3 Período auditado	5
3.4 Selección de muestras	5
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	7
4.1 Control tributario	8
4.2 Control Aduanero	11
4.3 Percepción de las direcciones seccionales frente a la calidad y oportunidad de los programas y acciones de control	13
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	15
6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	23
6.1 Ambiente de Control	23
6.2 Evaluación del Riesgo y Actividades de Control	25
6.3 Información y Comunicación	28
6.4 Actividades de Monitoreo	30
7. CONCLUSIONES	32
8. RECOMENDACIONES	33

AUDITORIA A LA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL – AEP 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia, la auditoría a la efectividad de programas y acciones de control, AEP 2022-003, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 - 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: “*Cumplir las metas anuales de recaudo tributario, aduanero y cambiario.*” de la “*Perspectiva Financiera*” y “*Mejorar la cobertura y la efectividad de los programas, campañas y acciones a través del uso de la analítica.*” de la “*Perspectiva Procesos*”, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: “*Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal*” y “*Transformación Tecnológica*”.

Conforme a lo anterior, a través de la evaluación realizada a la efectividad de los programas y acciones de control y la verificación a los riesgos asociados al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, se generaron recomendaciones encaminadas a fortalecer su gestión, con el fin de contribuir a la seguridad fiscal del Estado y la competitividad del país, que permitan generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la efectividad de los programas y acciones de control de fiscalización.

2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el resultado de los programas de control tributario y aduanero y su cumplimiento frente a la gestión por fiscalización y liquidación.
- Evaluar el desarrollo de las acciones de control tributario y aduanero originadas en el nivel central y local y sus resultados frente a la gestión por fiscalización y liquidación.

- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procesos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura del control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprendió:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Procesos: Cumplimiento de obligaciones tributarias y Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Procedimientos:

- Acciones de Control PR-COT-0417
- Acciones de Control PR-COA-0417
- Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones PR-COT-0465
- Liquidaciones Oficiales Aduaneras PR-COA-0226
- Determinación de Sanciones Aduaneras PR-COA-0263

Subproceso: Gestión del Riesgo y Programas

Procedimientos:

- Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias PR-COT-0246
- Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias PR-COA-0246

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Control Interno

- Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión - PR-PEC-0339

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

- Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones fueron:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Fiscalización - DGF
 Subdirección de Fiscalización Tributaria - SFT
 Subdirección de Fiscalización Aduanera- SFA
 Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - DGEA
 Subdirección de Análisis de Riesgo y Programas - SARP

Nivel Local:

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga – DSIA B
 Dirección Seccional de Impuestos de Cali – DSI C
 Dirección Seccional de Aduanas de Cali – DSA C

3.3 Período auditado

El período auditado comprendió desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

3.4 Selección de muestras

Para las pruebas de auditoría se determinaron como muestra cuatro programas de fiscalización tributaria y uno de fiscalización aduanera, con lineamientos enviados en las vigencias 2018 y 2019, teniendo en cuenta que los seleccionados estuvieran evacuados con o sin gestión.

Tabla No. 1 – Muestra de Programas

NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE CONTROL
Control inexactos renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 – Memorando 104 de 2018	Tributario
Control créditos fiscales renta y CREE ¹ AG 2016 – Memorando 201 de 2018	
Control omisos riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 – Memorando 195 de 2019	
Renta personas naturales asalariados y ganancias ocasionales AG 2017 – Memorando 304 de 2019	
Programa de control posterior al pago de derechos antidumping 2018-2019 – Memorando 185 de 2019	Aduanero

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por DGF

¹ Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Respecto de las acciones de control remitidas por el nivel central se eligieron cuatro de la vigencia 2020: una tributaria y tres aduaneras, teniendo en cuenta que se hubieran enviado seleccionados a las direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, de Impuestos de Cali y de Aduanas de Cali, así:

Tabla No. 2 – Muestra de Acciones de control

NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE CONTROL
Lineamiento de auditoría para la acción de control a contribuyentes con beneficio Auditoria Renta Año 2019 – Memorando 153 de 2020	Tributario
Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas Memorando 38 de 2020	Aduanero
Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º. “umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero” del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1º. del decreto 436 de 2018 - Memorando 77 de 2020	
Lineamientos para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas - Memorando 140 de 2020	

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por DGF

Las verificaciones frente al cumplimiento de los lineamientos definidos para los programas y acciones de control en las direcciones seccionales auditadas se realizaron sobre una muestra de seleccionados así:

Tabla No. 3 – Muestra de seleccionados por programa o acción de control

NOMBRE DEL PROGRAMA O ACCIÓN	DSIA BUCARAMANGA	DSI CALI	DSA CALI
Control inexactos renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 – Memorando 104 de 2018	50	29	
Control créditos fiscales renta y cree AG 2016 – Memorando 201 de 2018	25	23	
Control omisos riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 – Memorando 195 de 2019	4	4	
Acción de control - Control Contribuyentes Beneficio de Auditoria Renta Año 2019 Memorando 153-2020	51	137	
Programa de control posterior al pago de derechos antidumping 2018-2019 – Memorando 185 de 2019	6		28
Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas Memorando 38 de 2020	8		
Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º. “umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero” del decreto 2218 de 201 - Memorando 77 de 2020	2		78
Lineamientos para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas - Memorando 140 de 2020			10
TOTALES	146	193	116

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por DGF

De las acciones de control de origen local se examinaron informes y seguimiento a resultados de las generadas en el primer semestre de la vigencia 2021, en las direcciones seccionales auditadas.

Las verificaciones del reporte de los actos proferidos, en el Formato FT-ADF-1943 “Informe de actos administrativos decisorios proferidos por Fiscalización y Liquidación”, se efectuaron sobre una muestra de liquidaciones de revisión

notificadas en las vigencias 2018 a 2021, sin fecha de ejecutoria, según relación entregada por la Coordinación de Notificaciones, seleccionada aleatoriamente utilizando el aplicativo IDEA: 26 liquidaciones oficiales de revisión en la DSIA de Bucaramanga, 31 en la DSI de Cali y 27 en la DSA de Cali.

De la misma forma, para la revisión del estado de cobro de actos administrativos ejecutoriados, se seleccionó muestra de 26 liquidaciones oficiales de revisión en la DSIA de Bucaramanga, 31 en la DSI de Cali y 25 en la DSA de Cali.

Igualmente, se validó la pertinencia y suficiencia de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas sobre dos hallazgos, correspondientes a los ejercicios de autoevaluación adelantados por el proceso y certificados por la Dirección de Gestión de Fiscalización para retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, 2021 y primer trimestre de 2022.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló la auditoría a la efectividad de los programas y acciones de control AEP 2022 003, basada en los riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación de los Procesos Cumplimiento de obligaciones tributarias y Cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias².

En la auditoría, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión de Fiscalización (Subdirecciones de Fiscalización Tributaria y de Fiscalización Aduanera), la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica (Subdirección de Análisis de Riesgo y Programas) y las direcciones seccionales visitadas, relacionados con programas y acciones de control generados y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, se procedió a evaluar los resultados de gestión, el cumplimiento de lineamientos, posibles causas de las desviaciones frente a los resultados esperados y el seguimiento realizado frente a los resultados obtenidos.

Con el fin de verificar la consistencia, exactitud y completitud de los datos base para el seguimiento y evaluación de la gestión del subproceso, se revisaron diferentes reportes, entre los que se destacan, los Informes Consolidados de Seguimiento y Evaluación de Programas y Campañas de Control, las Matrices de Seguimiento y las Actas del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control – CTPCC e información consolidada de programas y acciones de control agregada y desagregada, suministrada por las Subdirecciones de Fiscalización Tributaria y de Fiscalización Aduanera, así como de las direcciones seccionales auditadas, observando inconsistencias e insuficiencia en algunos casos.

² Mapa de procesos V6 y Decreto 1742 de 2020, artículo 5 – Estructura del nivel central.

Adicionalmente, se observó que no todos los programas de control tienen un valor esperado de gestión que permita el cálculo del indicador CEG, “*cumplimiento de la expectativa de gestión*”, ni se definen metas mínimas a alcanzar en cuanto a gestión o frente al indicador “*Porcentaje de seleccionados terminados que generaron gestión*”, lo que dificultó la evaluación de su efectividad.

4.1 Control tributario

Según la información entregada por la Dirección de Gestión de Fiscalización – Subdirección de Fiscalización Tributaria, frente a lo alcanzado respecto del objetivo recaudatorio del Plan de Choque 2021, \$24,26 billones³, a nivel nacional la gestión por programas representa un 11% (\$2,67 billones⁴), las acciones de control de nivel central un 2% (\$480.873 millones) y el agrupado que se identifica como acciones de control de origen local un 13% (\$3,18 billones). Frente a éste último se observó que aunque es el que presenta los mayores valores logrados, en el mismo se consolidan resultados que corresponden a investigaciones por denuncias, devoluciones, omisos para liquidaciones de aforo, siendo los de mayor participación los “*surgidos de otros programas*” en 2018 y 2019 y los de “*acciones persuasivas*” en 2020 y 2021, en los cuales se incluye gestión derivada u originada en seleccionados de programas o acciones no identificados con el código de los mismos, con lo cual se genera incertidumbre sobre la realidad de su aporte.

Respecto de los programas tributarios en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 el mayor porcentaje de depuración de seleccionados obedeció a “*Razones Técnicas y/o Jurídicas*”, dentro de las cuales se cuentan entre otras, las que en la etapa persuasiva o el análisis preliminar allegan pruebas suficientes y aquellos seleccionados para los cuales se identifica que tienen en curso otra investigación. Otras razones que se destacan fueron: improductividad de la acción de fiscalización y capacidad operativa, esta última particularmente en 2021 con el 28%.

El comportamiento a nivel nacional de los seleccionados depurados y los terminados sin gestión se presenta así:

Tabla No. 4 – Programas enviados, seleccionados, depurados y terminados sin gestión

Vigencia	No. Programas	No. Seleccionados (A)	No. Depurados (B)	*B/A %	No. terminados sin gestión (C)	**C/A%
2018	11	8.526	1.100	19%	2.455	29%
2019	8	8.960	1.806	18%	2.553	28%
2020	18	13.057	1.746	15%	1.325	10%
2021	21	60.859	394	1%	381	1%
Totales	58	91.402	5.046	0,53	6.714	7%

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por DGF y DGEA⁵

* Depurados/Seleccionados - ** Terminados sin gestión/Seleccionados

³ Según el Informe allegado por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica con oficio virtual sin número del 22/04/2022 en respuesta a Solicitud de Información No. 14 del 19/4/2022.

⁴ Según el reporte de la Dirección de Gestión de Fiscalización allegado con oficio virtual 100202211 0290 del 09/05/2022.

⁵ Informe de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control - Elaborados por las Direcciones de Gestión de Fiscalización, de Impuestos y de Estrategia y de Analítica con cortes 31/12/2020 y 31/12/2021.

Respecto de los programas de la muestra la información reportada para el país, con corte 31/12/2021, se presenta así:

Tabla No. 5 – Resultados Programas de la muestra a nivel nacional – Corte 31/12/2021

Programa / Acción	Seleccionados	Depurados	Terminados con gestión	Terminados sin gestión	En curso	Gestión lograda (A)	Valor esperado del programa (B)	*A/ B%
Programa Control Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 -Memorando 104/2018	818	389	50	367	0	\$ 10.613.107.000	\$ 177.404.930.694	6%
Control Créditos Fiscales Renta y Cree AG 2016 - Memorando 201/2018	473	132	35	290	16	\$ 76.606.706.000	\$ 325.140.563.160	24%
Control Omisos Riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 - Memorando 195/2019	185	7	1	43	134	\$ 12.556.000	\$ 11.178.333.015	0%
Totales	1476	528	86	700	150	\$ 87.232.369.000	\$ 513.723.826.869	17%

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la DGF - SFT

* Gestión lograda/Valor esperado del programa

Como se observa, a la fecha de corte, de 1.476 seleccionados se depuró el 35.7%, terminaron sin gestión el 47.4%, con gestión el 5.8% y estaban en curso el 10.1%. Con respecto al valor esperado de gestión se había alcanzado el 17% en promedio.

Frente a las 12 acciones de control remitidas por la Subdirección de Fiscalización Tributaria en la vigencia 2020, con 21.900 seleccionados, a 31/12/2021 se reportaron 8.486 depurados (38.7%), 7.745 pendientes de reparto (35.3%), 2.981 en curso (13.7%), 2.308 terminados sin gestión (10.5%) y 380 con gestión (1.8%).

Para la acción de control a Contribuyentes Beneficio de Auditoría Renta Año 2019 – Memorando 153 de 2020, objeto de revisión en la auditoría, se informaron 1.511 seleccionados, 631 depurados (41.7%), 414 pendientes de reparto (27.4%), 347 en curso (23%), 112 terminados sin gestión (7.4%) y 7 terminados con gestión (0.5%), denotando una baja efectividad, además de no cumplirse con el cronograma previsto en el memorando que establecía seis meses para evacuación de las investigaciones.

El comportamiento de los programas y la acción de control de la muestra en las direcciones seccionales visitadas se resume así:

Tabla No. 6 – Resultados de programas y acción de la muestra en las DSIA de Bucaramanga y DSI de Cali

Programa / Acción	Seleccionados	Depurados	Terminados con gestión	Terminados sin gestión	Gestión lograda (A)	Valor esperado del programa para la DS (B)	* A/B %
DSIA Bucaramanga							
Programa Control Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 -Memorando 104/2018	50	44	5	1	\$ 156.023.000	\$ 1.334.521.620	11,69%
Control Créditos Fiscales Renta y Cree AG 2016 - Memorando 201/2018	25	11	7	7	\$ 957.742.000	\$ 4.661.468.970	20,55%
Control Omisos Riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 - Memorando 195/2019	4	0	3	1	\$ 88.613.000	\$ 31.334.838	282,79%
Acción de control - Control Contribuyentes Beneficio de Auditoría Renta Año 2019 Memorando 153-2020	71	46	9	12	\$1.155.266.000	N/A	

Programa / Acción	Seleccionados	Depurados	Terminados con gestión	Terminados sin gestión	Gestión lograda (A)	Valor esperado del programa para la DS (B)	* A/B %
DSI Cali							
Programa Control Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 - Memorando 104/2018	50	17	2	31	\$ 436.506.000	\$ 2.225.744.848	19,61%
Control Créditos Fiscales Renta y Cree AG 2016 - Memorando 201/2018	30	15	1	14	\$ 47.757.000	\$ 29.437.706.464	0,16%
Control Omisos Riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 - Memorando 195/2019	4	0	2	2	\$ 10.058.000	\$ 25.484.301	39,47%
Acción de control - Control Contribuyentes Beneficio de Auditoría Renta Año 2019 - Memorando 153/2020	146	126	1	4	\$ 743.189.000	N/A	

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por las DSIA de Bucaramanga y DSI de Cali.

* Gestión lograda/Valor esperado del programa para la DS

Conforme a lo anterior, se observa baja efectividad en los lugares administrativos visitados para los Programas Control Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 (15.65%⁶) y Control Créditos Fiscales Renta y CREE AG 2016 (10.35%⁷) y para la Acción de control - Control Contribuyentes Beneficio de Auditoría Renta Año 2019.

En cuanto a las acciones de control local, vigencia 2021, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga no adelantó acciones de tipo tributario para las cuales se generaran "*documentos guía para el desarrollo de las verificaciones correspondientes*", conforme a lo dispuesto en el Memorando 88 de 2017; los seleccionados que se reportan en las Actas de reunión del nivel directivo de fiscalización denominados como "*Acciones de Control de Nivel Local*" corresponden a insumos derivados de investigaciones o recibidos de otras áreas (formato 1561 Solicitud de Investigación), que se identifican así por ser la opción posible de la lista desplegable que ofrece el formato.

En la DSI Cali se realizaron en el primer semestre de 2021 cuatro acciones de control locales así:

Tabla No. 7 – Resultado de acciones de nivel local DSI Cali – Primer semestre de 2021

No. Acta Reunión de Nivel Directivo	Fecha Reunión	Acción Local	No. de Pre Seleccionados	No. de Depurados	No. de Seleccionados	Terminados con gestión	En curso
32	13/04/2021	Inicio Labor Persuasiva Acción Local de Control a Declaraciones Ineficaces	29	Gestión persuasiva - contribuyentes dispuestos a subsanar las declaraciones ineficaces.			
33	13/04/2021	Labor Persuasiva Incremento en la Tributación en Renta Año Gravable 2020, Grandes Contribuyentes	191	Gestión persuasiva - correspondiente al incremento en la tributación por control, generando un aumento frente el año anterior. La gestión es reportada posteriormente por la Subdirección a la Seccional			
38	6/05/2021	Acción Local de Control a Declaraciones Ineficaces	38	0	38	25	13
47	17/06/2021	Acción Local de Control a Declaraciones Ineficaces	4	3	1		1

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la SFT y la DSI de Cali.

⁶ Promedio de gestión lograda por el programa en las direcciones seccionales auditadas.

⁷ Promedio de gestión lograda por el programa en las direcciones seccionales auditadas.

4.2 Control Aduanero

La Dirección de Gestión de Fiscalización, informó que los programas generados en 2018, a 31/12/2021, habían alcanzado gestión por valor de \$6.132.087.084, los enviados en 2019 sumaban \$580.698.214 y los de 2020 \$80.711.400. Los remitidos en 2021 no registraban gestión por encontrarse en su etapa de análisis preliminar.

El comportamiento de las depuraciones para programas aduaneros se presenta así:

Tabla No. 8 – Programas enviados, seleccionados y depurados

Vigencia	No. Programas	No. declaraciones Seleccionadas (A)	No. Depurados (B)	*B/A %	No. terminados sin gestión (C)	**C/A%
2018	1	303	83	27%	199	65%
2019	3	444	25	10%	215	48%
2020	8	18.708	13.464	71%	545	3%
2021	7	14.863	41	0.2%	33	0.2%
Totales	19	34.318	13.613	40%	992	3%

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información registrada en los Informes de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control y la allegada por la SFA, corte 31/12/2021.

* Depurados/Seleccionados - ** Terminados sin gestión/Seleccionados

Conforme a los análisis cualitativos registrados en los informes de seguimiento, el mayor número de depuraciones y/o archivos sin gestión, se presenta porque el usuario en la etapa persuasiva o el análisis preliminar allega pruebas suficientes.

Respecto de los resultados de gestión de las acciones de control aduanero a 31/12/2021, la Dirección de Gestión de Fiscalización los presenta, según año de inicio, así:

Tabla No. 9 – Resultado de acciones de control aduanero – Corte 31/12/2021

ORIGEN	AÑO DE INICIO			
	2018	2019	2020	2021
Remitidas por Nivel Central	\$ 5.365.027.079	\$ 33.196.424.267	\$ 6.432.914.625	\$ 3.409.572.413
Origen Local	\$ 109.239.775.081	\$ 88.558.221.198	\$ 63.068.711.743	\$ 99.018.088.199

Fuente: Dirección de Gestión de Fiscalización – Subdirección de Fiscalización Aduanera

Las acciones de control aduaneras de origen local, que registran la mayor participación, son estructuradas y ejecutadas de manera autónoma por las direcciones seccionales y frente a éstas la Subdirección precisa que no se lleva en el nivel central seguimiento particular a la gestión que corresponde a las mismas.

Respecto del programa y las acciones de control de la muestra la información reportada para el país, con corte 31/12/2021, se presenta así:

Tabla No. 10 – Resultados programas y acciones de la muestra – Corte 31/12/2021

Programa / Acción	Seleccionados (A)	Depurados (B)	Terminados con gestión (C)	Terminados sin gestión (D)	En curso	Gestión lograda	*B/A%	**C/(C+D)%	***D/(C+D)%
Control posterior al pago de derechos antidumping 2018-2019 - Memorando 185/2019	338	14	50	184	30	\$ 417.487.128	4%	21%	79%
Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas. Memorando 38/2020	237	20	19	124	74	\$ 1.626.493.000	8%	13%	87%
Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3°. "umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero" del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1°. del decreto 436 de 2018. Memorando 77/2020	538	40	18	147	331	\$ 39.868.720	7%	11%	89%
Lineamiento para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas. Memorando 140/2020	351	36	0	37	278	\$ -	10%	0%	100%
Totales	1464	110	87	492	713	\$ 2.083.848.848	8%	15%	85%

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor con base en información aportada por la DGF y SFA

*Depurados/Seleccionados - ** Terminados con gestión/(Terminados con gestión + Terminados sin gestión) - *** Terminados sin gestión/(Terminados con gestión + Terminados sin gestión)

Conforme a lo anterior, el porcentaje de terminados sin gestión representa más del 75% del total de terminados para el programa y las acciones de control de la muestra.

Los resultados del programa y las acciones de la muestra en las direcciones seccionales visitadas se presentan así:

Tabla No. 11 – Resultados programa y acciones de la muestra – DSIA Bucaramanga y DSA Cali

Programa / Acción	Seleccionados (A)	Depurados (B)	Terminados con gestión (C)	Terminados sin gestión (D)	Gestión lograda	*A/B%	**C/(C+D)%	***D/(C+D)%
DSIA Bucaramanga								
Control posterior al pago de derechos antidumping 2018-2019 - Memorando 185/2019	6	6				100%		
Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas. Memorando 38/2020	17	9		8		53%	0%	100%
Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3°. "umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero" del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1°. del decreto 436 de 2018. Memorando 77/2020	11	2	5	4	\$ 1.472.874	18%	56%	44%
DSA Cali								
Control posterior al pago de derechos antidumping 2018-2019 - Memorando 185/2019	45	2	14	29	\$ 30.648.000	4%	33%	67%
Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3°. "umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero" del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1°. del decreto 436 de 2018. Memorando 77/2020	78	78				100%		
Lineamiento para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas, Memorando 140/2020	14	3		11		21%	0%	100%

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por las DSIA de Bucaramanga y DSI de Cali.

*Depurados/Seleccionados - ** Terminados con gestión/(Terminados con gestión + Terminados sin gestión) - *** Terminados sin gestión/(Terminados con gestión + Terminados sin gestión)

Atendiendo estos resultados, considerando seleccionados depurados y terminados sin gestión, se observa una baja efectividad para el programa y acciones de control aduaneros de la muestra, en las direcciones seccionales visitadas.

De otra parte, la DSIA de Bucaramanga no realizó acciones de control de origen local en el primer semestre de 2021, al respecto la DSA de Cali informa haber ordenado la realización de 108 acciones, de las cuales 23 terminaron en aprehensión, 38 fueron verificaciones de existencia de conformidad, 26 usuarios no se ubicaron, 8 están pendientes de entrega de información y no fue posible la realización de 13. Se generaron 7 insumos para el GIT de Fiscalización Aduanera de los cuales 3 tuvieron gestión, 3 están en curso y 1 fue trasladado por competencia a la DSA de Medellín.

4.3 Percepción de las direcciones seccionales frente a la calidad y oportunidad de los programas y acciones de control

En desarrollo de la auditoría se aplicó encuesta diseñada para conocer la percepción de los funcionarios frente a la calidad y oportunidad de los programas y acciones de control de la muestra, así:

Tabla No. 12 – Direcciones seccionales encuestadas por programa o acción de control⁸

Programa / Acción de control	No. de Direcciones Seccionales Encuestadas	No. de DS que no respondieron
Control Créditos Fiscales Renta y Cree AG 2016 - Memorando 201 de 2018	32	3
Control Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015 - Memorando 104 de 2018	39	6
Control Omisos Riqueza PN AG 2015, 2016 y 2017 - Memorando 195 de 2019	28	1
Acción de control a Contribuyentes Beneficio de Auditoría Renta Año 2019 - Memorando 153 de 2020	38	4
Control al Pago de los Derechos Antidumping - Memorando 185 de 2019	9	1
Acción de Control: Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º. "umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero" del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1º. del decreto 436 de 2018. Memorando 77 de 2020	11	1
Acción de Control: Lineamientos para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas - Memorando 140 de 2020	6	1
Acción de Control: Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas - Memorando 38 de 2020	5	0

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor

Del análisis de las respuestas enviadas por los encuestados se encuentra que:

El 86% recibió los lineamientos y seleccionados en forma simultánea, el 6% no y el 9% no respondió.

El 18% manifestó que el tiempo con el que se reciben los seleccionados no fue suficiente, en algunos casos el memorando llega con fecha muy cercana a la firmeza, el número de seleccionados es elevado frente a la capacidad operativa y que con ocasión a la pandemia y la suspensión de términos se presentan mayores demoras en las investigaciones.

El 12% expresó que los lineamientos no fueron diseñados adecuadamente, observando, en el caso de la acción de control tributaria, que las verificaciones

⁸ El detalle de la encuesta puede consultarse en el Anexo 1 de este informe.

requeridas fueron excesivas frente al tiempo para su ejecución dado el beneficio de auditoría, los criterios de selección muy amplios y sin validaciones adicionales, afectando la ejecución de las otras investigaciones a cargo.

Respecto a la acción de control aduanera con Memorando 140 del 6/08/2020, dos direcciones seccionales, manifestaron que el lineamiento no dio directrices claras para adelantar la auditoría, ni contempló la solicitud de pronunciamiento técnico, considerado como necesario dentro de la sustanciación.

El 39% consideró que los cronogramas son cortos y no se tienen en cuenta auditorías en curso que demandan tiempo y capacidad operativa así como vencimientos cercanos, el 29% manifestó haber requerido ajustes al cronograma en términos del plazo otorgado para adelantar el programa o la acción de control.

El 19%, frente a la carga final de seleccionados a investigar, informan que no fueron adecuadamente escogidos, por desatender criterios identificados en los lineamientos y no realizar validaciones adicionales considerando características especiales de los posibles investigados y/o por basarse en reportes errados de terceros.

El 51% informan que se han presentado casos en los cuales los resultados obtenidos no corresponden a los esperados, toda vez que en el desarrollo de las investigaciones se encontraron pruebas que desvirtúan los criterios de selección, las variables informadas no correspondían a indicios reales de incumplimiento o inexactitud frente al objetivo del programa o acción de control, o no se ajustaban a la realidad económica del contribuyente, por errores en la información exógena y particularmente en el control al beneficio de auditoría se recibieron seleccionados con declaraciones que ya estaban en firme.

Consideran que los programas y/o acciones de control provenientes del Nivel Central, contribuyen al logro de la gestión establecida como meta dentro del plan de choque contra la evasión, sin embargo, podrían diseñarse acciones más ajustadas a condiciones particulares de las seccionales, con base en estudios y análisis de la realidad económica de las regiones, para propiciar el incremento voluntario del recaudo vía persuasiva, mejorar la imagen de la entidad tanto en control como en facilitación y contrarrestar el impacto en la gestión de la pérdida de competencia de las direcciones seccionales sobre los grandes contribuyentes.

Para el efecto, se refieren a la necesidad de propiciar un trabajo coordinado entre el nivel central y el local en la identificación de las omisiones o inexactitudes frecuentes, así como el intercambio de información (bases de datos, formatos de información exógena y/o registros) respecto al conjunto de contribuyentes, los sectores económicos de la región, nuevas empresas, variables de comercio electrónico, etc., su aprovechamiento y la retroalimentación en cuanto a insumos y/o experiencias puntuales o casos exitosos, que permita establecer el

comportamiento tributario de los obligados y conduzca al diseño de programas y/o acciones con criterios de selección más eficaces. En consonancia con lo anterior, se señala la importancia de fortalecer competencias en analítica de datos.

Así mismo, las auditorías plantean situaciones novedosas para los grupos de trabajo, convirtiéndose en oportunidades para ampliar conocimientos sobre sectores, actividades y normatividad aplicable, siendo necesario contar con lineamientos de auditoría precisos en cuanto a indicios y pruebas a realizar, identificar tratamientos diferenciales de los seleccionados, tener en cuenta la capacidad operativa de los lugares administrativos en el momento de su remisión y las cargas de servicio en curso y con próximos vencimientos. Adicionalmente, debe analizarse en cada caso la pertinencia de la etapa persuasiva.

De forma reiterada, se plantea como actividad para mejorar la gestión la socialización de los programas y acciones previo a su inicio, liderada por la Subdirección de Fiscalización, en la que se analicen en forma conjunta entre el nivel central y local los lineamientos, se expliquen los criterios de selección e indicadores para entender su aplicación y se den a conocer casos exitosos si hubiere.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables y el 21/06/2022, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-CI-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a las Direcciones de Gestión de Fiscalización y de Estratégica y de Analítica, frente al cual tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias que consideraron pertinentes.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correos electrónicos de fecha 05/07/2022 y 07/07/2022, de la Dirección de Gestión de Fiscalización, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose 7 hallazgos, así:

Hallazgo 1: Baja efectividad de programas y acciones de control auditados

De la muestra seleccionada y una vez revisados los resultados que arrojaron los análisis preliminares y/o las investigaciones desarrolladas a los seleccionados remitidos a las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali, Aduanas de Cali e Impuestos y Aduanas de Bucaramanga por 4 programas de fiscalización y 4 acciones de control, se observó baja efectividad en:

1. Programas y acciones de control tributarios. (Ver tabla No.6⁹)
 - Programa de Control a Inexactos Renta no obligados a llevar contabilidad AG 2015, Memorando 104 de 2018.
 - Programa de Control a Créditos Fiscales del Impuesto sobre la Renta y CREE AG 2016, Memorando 201 de 2018.
 - Acción de control a Contribuyentes con Beneficio de Auditoría Renta AG 2019, Memorando 153 de 2020.

2. Programas y acciones de control aduaneros. (Ver tabla No.11¹⁰):
 - Programa Control al pago de los derechos antidumping 2018-2019 - Memorando 185 de 2019.
 - Acción de control Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º. *“umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero”* del decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1º del Decreto 436 de 2018, Memorando 77 de 2020.
 - Acción de control Lineamiento para el control al cumplimiento de requisitos y correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas, Memorando 38 de 2020.
 - Acción de control Lineamiento para la correcta clasificación arancelaria en la importación de llantas, Memorando 140 de 2020.

Con lo anterior, se desatienden los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el objetivo de la elaboración de los programas en lo relacionado con la detección de la evasión e infracciones aduaneras establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 del 2016, modificado por el artículo 5 de la Resolución 152 de 2021 y atributos de la 3ª dimensión de Gestión con Valores para Resultados, ventanilla hacia adentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, debido a deficiencias en la calidad e integridad de la información base para la selección de los casos a investigar y la definición de expectativas de gestión en la planeación, insuficiencia en los recursos destinados al desarrollo de los programas y acciones de control y/o falencias en su ejecución, lo que puede generar afectación a la implementación del plan de choque anual contra la evasión y al cumplimiento del objetivo recaudatorio, desgaste administrativo y exposición a los riesgos: operacional R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”* de la matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación y estratégico *“el recaudo no corresponde al tamaño de la economía”*.

⁹ Tabla No. 6. Resultados de programas y acción de la muestra en las DIA de Bucaramanga y DSI de Cali

¹⁰ Tabla No. 11. Resultados programa y acciones de la muestra – DSIA Bucaramanga y DSA Cali

Hallazgo 2: Deficiencias en la selección de insumos a enviar a las Direcciones Seccionales

Revisada una muestra de 4 programas de fiscalización y 4 acciones de control remitidas por el nivel central a las direcciones seccionales de Impuestos de Cali, Aduanas de Cali e Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en tres de éstos, se observaron depuraciones por razones que pudieron ser identificadas antes de su envío a las direcciones seccionales así:

1. Programa Control al pago de los derechos antidumping 2018-2019, Memorando 185 del 25/07/2019

Las seis declaraciones seleccionadas para la DSIA de Bucaramanga se depuran, cuatro de ellas, porque para la mercancía importada no aplica el pago de los derechos antidumping, subpartida 76.08.10.90.00, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 de la Resolución 304 de 2013 y la Resolución 176 de 2017, proferidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y las dos restantes hacen referencia a la misma operación de comercio exterior, declaración de importación inicial y su corrección voluntaria con pago de derechos antidumping; ésta última con fecha anterior al envío del programa, por lo tanto no procedía en ningún caso apertura de la investigación.

2. Lineamientos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º. *“Umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero del Decreto 2218 de 2017, modificado por el artículo 1º del Decreto 436 de 2018”*, Memorando 77 del 30/04/2020.

Para la DSA de Cali, 46 declaraciones que corresponden al 58% de las seleccionadas se depuraron así:

- Para 35 declaraciones de importación correspondientes a la subpartida arancelaria 64.06.10.00.00, se revisaron las fórmulas sobre precios declarados por unidad de medida contenidas en el listado de seleccionados y se estableció, que el cálculo de precio unitario declarado se efectuó en FOB/Unidad, siendo lo correcto en FOB/KG bruto y al hacer el recalcu se determinó que cumplían con el umbral, siendo improcedente la investigación.
- Cuatro corresponden a declaraciones sin levante
- Tres declaraciones habían tenido aprehensión en el 2019.
- Cuatro declaraciones presentaban corrección en la que se ajustó el umbral, previo al Memorando de la acción.

3. Programa Control a créditos fiscales del impuesto sobre la Renta y CREE AG 2016, Memorando 201 del 10/07/2018.

Para la DSI de Cali de un total de 30 seleccionados se depuran 15, que corresponden al 50%, por tener investigación en curso por el mismo concepto y

período o que ya habían sido investigados en otro programa previo al envío del Memorando. Caso semejante se observó en la DSIA de Bucaramanga donde se depuraron 10 seleccionados de un total de 25, que corresponden al 40%.

Con lo anterior, se desatienden los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y atributos de la 3ª dimensión de Gestión con Valores para Resultados, Ventanilla hacia adentro, así como del componente Actividades de Monitoreo de la 7ª dimensión Control Interno del MIPG, debido a que los registros de información que reposan en la entidad no son suficientes para asegurar la coherencia de los datos base para la selección y/o deficiencias en los controles que debe ejercer la primera línea de defensa, que aseguren la calidad de los insumos remitidos para investigación a las direcciones seccionales, generando desgaste administrativo en el nivel central y el local, afectando el resultado de los programas, materializándose el riesgo R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”* de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación.

Hallazgo 3: Inconsistencias en la información reportada sobre programas y acciones de control

Revisados los reportes suministrados por la Dirección de Gestión de Fiscalización (Subdirecciones de Fiscalización Tributaria y de Fiscalización Aduanera) y la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica (Subdirección de Análisis de Riesgo y Programas), relacionados con programas y acciones de control generados y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, se evidenció inconsistencia en las cifras y falta de completitud de la información, así:

1. Frente a la Matriz de Seguimiento del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control-CTPCC, suministrada por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, con corte a 31 de diciembre de 2021 y la entregada por la Dirección de Gestión de Fiscalización en relación con el control aduanero, se observaron diferencias en el número de programas y seleccionados para la vigencia 2019. Con relación a la entregada sobre el control tributario, se observaron diferencias en el número de seleccionados de las vigencias 2018, 2020 y 2021, y el valor de la gestión en todas las vigencias. Anexo 1

2. La Matriz de Seguimiento del CTPCC, con corte a 31 de diciembre de 2021, presenta falta de completitud en los registros tanto en la matriz consolidada como en la detallada por subdirección y frente a lo consignado se observan diferencias entre la información consolidada y la desagregada de la Subdirección de Fiscalización Aduanera, en el número de seleccionados en todas las vigencias, en igual sentido, entre la consolidada y la desagregada de la Subdirección de

Fiscalización Tributaria, en el número de seleccionados para las vigencias 2018 y 2020 y el valor de la gestión para la vigencia 2018. Anexo 2

3. En la respuesta a la solicitud de información No. 4, mediante oficio virtual No. 100211169-0243 de fecha 04/04/2022, la Subdirección de Fiscalización Tributaria remite dos archivos, en el primero, que contiene el consolidado de programas 2018, indicaron un total de 8.714 seleccionados, en tanto que en el segundo reportan a nivel desagregado un total de 8.791 seleccionados, presentando una diferencia de 77.

4. En la respuesta a la solicitud de información No. 1, mediante oficio virtual 100202211 – 0174 del 23/03/2022, por la Subdirección de Fiscalización Aduanera se presenta diferencia en el número de seleccionados en la vigencia 2019, reportando 244 en el consolidado de programas y acciones y 444 en el desagregado que entregan por direcciones seccionales.

5. En la respuesta a la solicitud de información No. 1, mediante oficio virtual sin número del 28/03/2022, por la Subdirección de Fiscalización Tributaria, se presenta diferencia total de 20.538 seleccionados por las vigencias 2019, 2020 y 2021, entre el reporte consolidado de programas y el desagregado que entregan por direcciones seccionales. Anexo 3

6. El reporte de actuaciones entregado por la Dirección de Gestión de Fiscalización - Subdirección de Fiscalización Tributaria y el generado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, relacionado con la Acción de Control a Contribuyentes Beneficio de Auditoria Renta Año 2019, Memorando 153 del 27/08/2020, presentan diferencias en cuanto a los resultados de la gestión. Anexo 4

7. Para la vigencia 2021, en la Matriz de Seguimiento del CTPCC, con corte 31/12/2021, se presenta error en la clasificación de la obligación del programa "2021-38 - Programas de Control de Servicios Intercompañía AG2019", identificándolo como Aduanero cuando lo correcto es Internacional.

8. El "Informe Consolidado de Seguimiento y Evaluación de Programas y Campañas de Control" con corte a 31 de diciembre de 2021, entregado por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica con oficio sin número del 15/06/2022 y la Matriz de Seguimiento del CTPCC allegada por la misma Dirección, no reflejan la totalidad del valor de la gestión obtenida para la vigencia 2021, en relación con los programas tributarios ejecutados. La explicación consignada en el informe es:

"La mayoría de los programas remitidos durante el año 2021, se trabajan en una primera etapa mediante una acción persuasiva, razón por la cual la mayoría de los casos enviados se encuentran en etapa preliminar."

En el mismo informe, dentro del inventario de seleccionados de los programas aduaneros, no se presenta información del Programa Control al pago de derechos antidumping 2018-2019 - memorando 185 de 2019, que a diciembre de 2020 tenía 123 seleccionados en curso, 30 de los cuales seguían en tal situación a diciembre de 2021, según reporte de la Subdirección correspondiente.

Con lo anterior, se desatienden atributos de calidad en el desarrollo de la actividad 16 de *“Elaborar los informes de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control”* de los procedimientos PR- COA- 0246 y PR- COT- 0246, *“Formulación de Programas y Campañas de Control de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias”* y de los componentes Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo de la 7ª dimensión: Control Interno del MIPG, respecto a la generación y comunicación de información relevante, de manera confiable e íntegra a cargo de la primera línea de defensa, debido a deficiencias en los controles que aseguren la coherencia de los datos y la divulgación de los resultados, generando desgaste administrativo, afectación en la toma de decisiones y pérdida de imagen institucional, exponiendo a la entidad a los riesgos R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”* y R8 *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad”*.

Hallazgo No. 4: Incumplimiento de lineamientos establecidos en el Memorando 201 de 2018, programa Control a créditos fiscales del impuesto sobre la renta y CREE AG 2016

Se observó incumplimiento del literal a) del capítulo Plan de Auditoría del lineamiento referido a la revisión del software que utiliza el contribuyente, por cuanto, esta validación no fue considerada en los planes de auditoría ni se observa conclusión al respecto en los informes finales de visita - FT 1839, en los expedientes de la DSI de Cali: FS 2016 201XXX4, FS 2016 201XXX7, FS 2016 201XXX1, FS 2016 201XXX2 y FS 2016 201XXX5.

Con lo anterior, se incumple el Memorando 201 de 2018 en lo pertinente, así como los componentes Actividades de Control y Actividades de monitoreo de la 7ª dimensión Control Interno del MIPG. Lo observado se presenta debido a deficiencias en el control que debe ser ejercido por los responsables en la ejecución de las investigaciones en la primera línea de defensa, desatendiendo validaciones requeridas en el programa definidas en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 603 de 2000, con exposición al riesgo R3 *“Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustanciadas con inconsistencias”* de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación.

Hallazgo 5: Inactividad procesal en expedientes

Sobre una muestra de 5 expedientes en la DSIA de Bucaramanga y 11 en la DSI de Cali, que corresponden a la Acción de Control a Contribuyentes con Beneficio de Auditoría en Renta AG 2019, se observó falta de gestión, atendiendo a los términos establecidos en el cronograma, dando lugar a inactividad procesal, así:

1. Por más de 10 meses, a partir del emplazamiento para corregir o la respuesta al mismo, en los siguientes expedientes:

DSIA Bucaramanga: BF201920201XXX5, BF201920201XXX8, BF201920201XXX4 y BF201920201XXX8.

DSI Cali: BF 20192021XXX7, BF 2019 2021XXX5, BF 2019 2020 1XXX3, BF 2019 2020 XXX6, BF 2019 2021XXX8, BF 2019 2020 1XXX7, BF 2019 2020XXX5 y BF 2019 2021XXX0.

2. Investigaciones con informes finales de fecha 16/12/2020 y 26/12/2020, en los que se concluye que no había mérito para continuar la investigación, con autos de archivo proferidos en mayo y junio de 2022 respectivamente, con ocasión de la visita de auditoría. Expedientes BF 2019 20201XXX5 y BF 201920201XXX6 respectivamente.

Lo anterior, desatiende el principio de celeridad en la administración pública contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como los componentes Actividades de Control y Actividades de Monitoreo de la 7ª dimensión Control Interno del MIPG, debido a insuficiencia en el autocontrol y en la implementación de mecanismos de control por parte de la primera línea de defensa, afectando el cumplimiento de términos y condiciones previstas en el lineamiento, la ejecución de planes y el logro de objetivos recaudatorios, además de la exposición al riesgo operacional R5 “*Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal*”, de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación.

Hallazgo 6: Autos de inspección tributaria sin actas de cierre

Sobre una muestra de 38 investigaciones tributarias en la DSIA de Bucaramanga y 35 en la DSI de Cali, se evidenció que no se realizaron las actas de cierre de las inspecciones tributarias decretadas, donde se debía reflejar la realidad de lo ocurrido en el desarrollo de las mismas y su fecha de cierre, en los expedientes relacionados a continuación:

DSIA de Bucaramanga: FS2016201XXX9, FS2016201XXX6 y I12015201XXX8.

DSI de Cali: FS 2016 201XXX9, FS 2016 201XXX3, I1 2015 201XXX6, I1 2015 201XXX7, I1 2015 201XXX5, I1 2015 201XXX6 y I1 2015 201XXX3.

Lo anterior, desatiende lo establecido en el inciso 4 del artículo 779 del Estatuto Tributario y condiciones generales definidas frente a los medios de prueba en materia tributaria del Procedimiento PR-COT-0465 “Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones”, antes PR-FL-0220 “*Investigación de Obligaciones Tributarias Sustanciales y Formales*” así como el componente Actividades de monitoreo de la 7ª dimensión Control Interno del MIPG.

Lo observado se presenta debido a deficiencia en el control que debe ser ejercido por los jefes del nivel operativo, que representan la primera línea de defensa del Sistema de Control Interno de las direcciones seccionales, en cuanto a la supervisión y monitoreo de los documentos contentivos del expediente y el autocontrol en la conformación y piezas procesales de la investigación por parte de cada uno de los funcionarios, lo que genera exposición de la entidad al riesgo R3 “*Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustanciadas con inconsistencias*”, por incumplimiento en las formalidades exigidas en el procedimiento.

Hallazgo 7: Investigación adelantada con inconsistencias. (D).

Verificado el expediente BF 2019 2020 1XXX8, se observó que el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Reacción Inmediata e Inteligencia Tributaria – URIT, en su análisis inicial concluyó que para la declaración objeto de revisión, renta año gravable 2019, no había lugar al beneficio de auditoría por no haberse liquidado el anticipo de impuesto sobre la renta, desconociendo que en aplicación del Decreto 766 del 29/05/2020, el valor a registrar en la casilla 96 (Anticipo renta para el año gravable siguiente) era cero.

En reunión del nivel directivo del 5/11/2020 se aprueba realizar la investigación, asignándose y aperturándose el 19/11/2020, pero conforme a los soportes que obran en el expediente, en la verificación que realiza el auditor, quien tiene en cuenta lo previsto en el Decreto 766 de 2020, concluye que se cumplían los requisitos para el beneficio de auditoría de seis meses, por lo que la declaración adquiere firmeza el 05/12/2020, documentándolo en el plan de auditoría con fecha 26/02/2021, momento en el cual señala que ya no era procedente realizar la actuación administrativa que permitiera su revisión.

A la fecha de la visita de auditoría no se ha proferido el auto de archivo correspondiente y según se consigna en el informe final Formato 1839, con fecha de elaboración del 18 de marzo de 2021, el seleccionado fue “depurado” por “*Improductividad de la acción de fiscalización en razón a la gestión del área*” según

consta en el acta de reunión del nivel directivo N° 21 del 16 de marzo de 2021, situación que contraviene lo previsto en el procedimiento.

Con lo anterior, se observa deficiencia en el desarrollo del numeral ii) “...verificar la información de los listados de seleccionados para efectos del cumplimiento de requisitos para gozar del beneficio” de que trata el acápite VI numeral 1 del Memorando de lineamientos 153 del 27/08/2020, y en la oportunidad de las actividades “realizar la práctica de pruebas”, “analizar información obtenida” y “proyectar acto administrativo” del procedimiento PR-COT-0465 “Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones”, antes actividad 60 del PR-FL-0220 “Investigación de obligaciones tributarias sustanciales y formales” y el componente Actividades de Monitoreo de la 7ª dimensión Control Interno del MIPG.

Esta situación se presentó por desconocimiento de la norma específica aplicable para el cálculo del anticipo que debía liquidar el contribuyente, falta de celeridad en el desarrollo de la investigación e insuficiente seguimiento por parte de la primera línea de defensa, trayendo como consecuencia la pérdida de oportunidad para revisar la declaración, materializándose los riesgos R3 “Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustanciadas con inconsistencias” y R5 “Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal”, esta situación da lugar a un hallazgo con presunto alcance disciplinario.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se analizan los resultados de la auditoría realizada, considerando los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y la responsabilidad y autoridad de las líneas de defensa, previstos en la séptima dimensión de Control Interno, así como los aspectos observados sobre el avance en la implementación de las demás dimensiones del MIPG, así:

6.1 Ambiente de Control

La entidad tiene definidas políticas sobre el cumplimiento de la misión y en relación con el control y fiscalización de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias¹¹, referidas a gestionar estrategias efectivas de control que permitan incrementar la percepción del riesgo subjetivo para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, fortaleciendo el diseño de programas de fiscalización estructurados a partir de un modelo de administración de riesgos de cumplimiento, basado en el análisis de la información recibida por la UAE DIAN y

¹¹ CG-PEC-0001 Código de Buen Gobierno versión 01/03/2021 DIAN

el conocimiento derivado en las actividades del nivel operativo y se han adoptado objetivos dentro de la planeación estratégica tendientes a su implementación, frente a los cuales se informa cumplimiento de metas definidas.

No obstante, con relación al cumplimiento de las metas de gestión efectiva por fiscalización, en el ejercicio auditor se evidenció baja efectividad en los programas y acciones de control de la muestra, en razón a que estos no aportaron los resultados esperados, identificando oportunidades de mejora en cuanto a su planeación, diseño, implementación y/o ejecución.

Así mismo, se cuenta con un mapa de procesos y la caracterización de éstos, que se desarrollan a través de subprocesos entre los cuales se encuentra el de Fiscalización y Liquidación, con procedimientos que detallan el actuar del nivel central y de las direcciones seccionales.

En materia tributaria se actualizaron los procedimientos, de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad¹², al igual que para el control aduanero, pero se considera necesaria su revisión para armonizar lo previsto en los procedimientos PR-COA-0226 “*Liquidaciones Oficiales Aduaneras*” y PR-COA-0263 “*Determinación de Sanciones Aduaneras*”, actividad “*Realizar reunión de nivel directivo*” con lo dispuesto en el artículo 599 de la Resolución 46 de 2019, por cuanto se evidencia que los procedimientos crean una responsabilidad adicional al Director Seccional frente a lo establecido en la norma.

De igual forma, para el Subproceso Gestión del Riesgo y Programas se ajustaron las cartillas asociadas al mismo el 5 de abril de 2022, atendiendo a la estructura establecida en el Decreto 1742 de 2020, siendo objeto de revisión en lo técnico.

Tanto la Subdirección de Asuntos Disciplinarios como la Dirección de Gestión de Fiscalización y sus Subdirecciones socializan periódicamente tips tendientes a reiterar la importancia del desarrollo de las actuaciones a su cargo atendiendo a los valores institucionales y la normatividad vigente, en procura de evitar daño antijurídico, pérdida de imagen institucional y las consecuentes investigaciones disciplinarias.

Respecto del control disciplinario la DSI de Cali en las vigencias 2020 y 2021 puso en conocimiento de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios cinco situaciones relacionadas con el tema auditado, cuatro de ellas asociadas a vencimiento de términos y una a sustanciación irregular de un expediente. La DSIA de Bucaramanga dio traslado en la vigencia 2020 de dos situaciones asociadas a vencimiento de términos. La DSA de Cali en la vigencia 2020 reportó una situación por sustanciación irregular de expediente y en el primer trimestre de 2022 trasladó dos situaciones referidas a vencimiento de términos.

¹² Decreto 1742 de 2020

En consulta efectuada sobre noticias con investigaciones disciplinarias y procesos fallados relacionados con el tema auditado, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios¹³ informó que en las vigencias 2020, 2021 y primer trimestre de 2022 se habían fallado ocho procesos en contra de funcionarios, por actuaciones cometidas en el marco de investigaciones de fiscalización tributaria y/o aduanera, cuyas conductas se desarrollaron en direcciones seccionales distintas a las auditadas, lo que evidencia el cumplimiento de atributos de calidad pertinentes al componente Ambiente de Control.

Sobre las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses, las direcciones seccionales auditadas realizaron capacitaciones para su socialización, informando que en la asignación y/o reasignación de investigaciones se advierte a los funcionarios del deber de dar a conocer impedimentos a través de la declaración correspondiente, en caso de que existan.

Con fundamento en la dimensión de Gestión con valores para resultados, la política de servicio al ciudadano y el relacionamiento del Estado con el ciudadano, y dentro de las actividades relacionadas con el ambiente de control en el marco de la Norma Técnica de Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047 de 2013, se evidenció en la DSIA de Bucaramanga y la DSI de Cali, cumplimiento de criterios de accesibilidad, observando oportunidades de mejora en cuanto a la señalización para personas con discapacidad visual particularmente. En la DSA de Cali no se cuenta con espacio exclusivo para la atención de usuarios, los cuales son asistidos por canales telefónico, virtual y excepcionalmente en forma presencial, directamente en las dependencias, proyectándose la destinación de un espacio para tal efecto en el punto de atención Cali Centro, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio para satisfacción de grupos de valor y partes interesadas.

Lo anterior, permite dar cumplimiento a los fines del Estado en lo relacionado con servir a la comunidad, para que todos los ciudadanos en especial aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, puedan acceder en igualdad de condiciones, conforme a lo anterior, es importante que se continúe con la identificación de necesidades encaminadas con la adecuación de espacios físicos, lo que contribuye a fortalecer la política de servicio al ciudadano.

6.2 Evaluación del Riesgo y Actividades de Control

Para el ejercicio auditor se consideraron como referentes los riesgos y controles de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación en su versión 4, vigente desde el 29 de noviembre de 2021, ajustada a la estructura definida en el Decreto 1742 de 2020, la cual presenta siete riesgos de gestión, uno de seguridad digital y uno de corrupción.

¹³ Oficio No. 100151188-203 del 7 de junio de 2022

La Dirección de Gestión de Fiscalización-DGF, remitió en oportunidad los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos de la vigencia 2021, a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos¹⁴ y a la Oficina de Control Interno, en el formato FT-PEC-2096 *“Informe Consolidado de Monitoreo de Riesgos”*, reportando las materializaciones informadas por las direcciones seccionales a las Subdirecciones adscritas a este Despacho, y las identificadas en los informes finales de las auditorías internas y externas. Cabe señalar que, con el informe remitido por la DGF por el primer cuatrimestre de 2022, se adjunta solicitud de modificación de la matriz con el formato FT-PEC-2100, en el cual se propone la inclusión de la consecuencia *“Suministro de información con inexactitud o inconsistencia”*, para el riesgo R8 *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad.”*

Los hallazgos configurados en la auditoría evidencian exposición y/o materialización de los riesgos R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”*, R3 *“Investigaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (lavado de activos y financiación del terrorismo) sustanciadas con inconsistencias”*, R5 *“Actos administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal”* y R8 *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad.”*

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos:

Tabla 13 - Correlación de Riesgos, Observaciones y Controles

Riesgos	Hallazgos	Actividades Relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
R1. Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o con desatención de la oportunidad.	Hallazgo 1: Baja efectividad de programas y acciones de control auditados	Control de la Matriz de Riesgos: C1 Elaborar los lineamientos de auditoría o de ejecución del programa y enviarlo junto con la base de seleccionados finales PR-COT/COA-0246. C2 Elaborar los informes de seguimiento y evaluación de los programas PR-COT-0246 y PR-COA-0246 C4 Realizar el reparto de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y en los memorandos de lineamientos de programas o acciones de control, acorde con los procedimientos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación.	Exposición al Riesgo en los hallazgos 1, 3 y materialización en el hallazgo 2 Fortalecer la coordinación entre las áreas involucradas en el diseño e implementación de los programas y acciones de control, en procura de una mayor efectividad. Fortalecer los controles referentes a la selección de insumos remitidos a las Direcciones Seccionales
	Hallazgo 2: Deficiencias en la selección de insumos a enviar a las Direcciones Seccionales	Control del Procedimiento: PR-COT/COA-0246: Formulación de Programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.	Reforzar los controles en la consolidación de la información y la generación de los informes para seguimiento y evaluación
	Hallazgo 3: Inconsistencias en la información reportada sobre programas y acciones de control	Actividad No.2 Revisar las propuestas de programas (...) Actividad No. 10 Revisar y aprobar el documento de selección de caso de programas (...) Actividad No. 18 Evaluar los programas y campañas de control (...)	Evaluar la pertinencia de los controles C5 "Registrar el caso de la deficiencia detectada en la herramienta de gestión de casos PR-IIT-0458" y C6 "Registrar en la herramienta de gestión la solicitud para la creación o ajuste de un Sistema de Información PR-IIT-0153" por cuanto corresponden a actividades de impulso y no a controles efectivos.

¹⁴ Hoy Coordinación de procesos y riesgos operacionales de la Subdirección de Procesos – Resolución 70 de 2021.

Riesgos	Hallazgos	Actividades Relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
R3. Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustentadas con inconsistencias.	Hallazgo 4: Incumplimiento de lineamientos establecidos en el Memorando 201 de 2018, programa Control a créditos fiscales del impuesto sobre la renta y CREE AG 2016 Hallazgo 6: Autos de Inspección Tributaria sin Actas de cierre Hallazgo 7: Investigación adelantada con inconsistencias. D.	Controles de la Matriz de Riesgos: C9 Realizar retroalimentación periódica de la norma, doctrina y jurisprudencia y de la política de prevención de daño antijurídico con el fin de unificar criterios para su aplicación en las investigaciones C12 Evaluar el informe mensual de cargas de trabajo PR-COT-0465, PR-COA-0223 y los memorandos que establecen lineamientos sobre el tema C13 Decidir la viabilidad de la apertura de la investigación con base en las pautas establecidas en la normativa para la realización de la Reunión de Nivel Directivo en las Direcciones Seccionales. PR-COT-0465, PR-COA-0223, PR-COA-0226, PR-COA-0263, PR-COT/ COA-0375 y los memorandos que establecen lineamientos sobre el tema. C21 Analizar la respuesta del contribuyente, usuario aduanero o investigado, verificando los antecedentes y el acervo probatorio con que se cuente PR-COT-0465, PR-COA-0226, PR-COA-0263, PR-COA-0224	Exposición al riesgo en hallazgos 4 y 6 Riesgo materializado en el hallazgo 7 Reforzar los controles para el cumplimiento de los lineamientos remitidos por el Nivel Central respecto a los programas y acciones de control. Revisar junto con las direcciones seccionales los cronogramas establecidos en los memorandos remitidos teniendo en cuenta las cargas de trabajo y el tiempo requerido para realizar las pruebas en ejecución de los mismos. Fortalecer por parte de la primera línea de defensa la supervisión y monitoreo de la sustanciación de la investigación.
R5. Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal.	Hallazgo 5: Inactividad procesal en expedientes Hallazgo 7: Investigación adelantada con inconsistencias. D.	Controles del Procedimiento: PR-COT-0465 Investigación y Determinación de Obligaciones Tributarias Sustanciales y Formales Actividad 16 Realizar Reunión de Nivel Directivo (...) Actividad 47 ¿Se presentan observaciones en la revisión del acto administrativo? (...) Actividad 54 Analizar expediente y/o documentos y pruebas allegadas (...) Actividad 63 Se presentan observaciones al informe final Actividad 65 Se presentan observaciones en la revisión del acto decisorio Actividad 66 Se presentan observaciones en la aprobación del acto decisorio Actividad 77 Revisar expediente en aspectos formales	Exposición al riesgo en el hallazgo 5 Riesgo materializado hallazgo 7 Fortalecer los controles por parte de la primera línea de defensa del sistema de control interno y el auto control por cada uno de los funcionarios, de tal manera que las investigaciones se evacúen con calidad, celeridad y oportunidad.
R8 Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad.	Hallazgo 3: Inconsistencias en la información reportada sobre programas y acciones de control	Control de la Matriz de Riesgos: C5 Registrar el caso de la deficiencia detectada en la herramienta de gestión de casos PR-IIT-0458 C37 Elaborar la solicitud para la creación o ajuste de un Sistema de Información PR- IIT-0153 Control del Procedimiento: PR-COT-0465 Investigación y Determinación de Tributos e Imposición de Sanciones Dentro de las condiciones generales se encuentra el numeral 3.5 Elaboración de actos administrativos y otros documentos, que define la utilización de los servicios informáticos dispuestos en el proceso, con el fin de tener trazabilidad de las investigaciones adelantadas Actividad 22: Se presentan observaciones en la aprobación del auto de apertura Actividad 29: Proyectar acto para realizar práctica de pruebas o solicitar la realización de cruce de información de terceros. Actividad 46: Proyectar Acto administrativo	Exposición al riesgo Evaluar la pertinencia de los controles C5 y C37 definidos para la causa "deficiencias de las herramientas tecnológicas que soportan la gestión de las áreas" por cuanto son actividades de impulso y no de resultados. Reforzar los controles en la consolidación de la información y la generación de los informes para seguimiento y evaluación

Fuente: Matriz de riesgos Subproceso de Fiscalización y Liquidación versión 4, procedimientos y hallazgos configurados en la Auditoría. Elaborado por equipo auditor.

Conforme a lo anterior, se observa la necesidad de optimizar los controles definidos en la matriz de riesgo contemplada y en los procedimientos asociados, y se considera que, atendiendo a la importancia de una adecuada y oportuna selección de insumos para programas y acciones, dado su impacto en los resultados de

gestión, se debe revisar la valoración del riesgo R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”*, definir un indicador de su materialización y priorizar el fortalecimiento de los controles pertinentes.

Adicionalmente, se observa oportunidad de mejora en:

- La identificación de causales de depuración de seleccionados, dentro de las actas de reunión de nivel directivo de fiscalización y el registro y conservación de los análisis que las soportan en las direcciones seccionales auditadas.
- La verificación de requisitos formales “formato 1811” de la declaración investigada en la precrítica y de las correcciones o declaraciones que se presenten durante la investigación y previo al cierre de la misma.
- La definición y cumplimiento de los cronogramas para la ejecución de programas y acciones, toda vez que el término de maduración de los mismos se ha definido en tres años, sin embargo, los cronogramas se establecen para nueve meses en promedio, y al revisar la evolución de las investigaciones se encuentran casos que terminan superados los cuatro años.
- El diseño de algunos de los controles de la matriz de riesgos, puesto que se observa que son actividades de impulso más que de resultado, por ejemplo, C5 *“Registrar el caso de la deficiencia detectada en la herramienta de gestión de casos PR-IIT-0458”* y C6 *“Registrar en la herramienta de gestión la solicitud para la creación o ajuste de un Sistema de Información PR-IIT-0153”*.

6.3 Información y Comunicación

En el desarrollo de la auditoria se evidenció insuficiencia de los aplicativos que apoyan el subproceso para posibilitar el oportuno registro y seguimiento de insumos y actuaciones, así como de la gestión lograda, generando exposición al riesgo de afectación de la calidad de la información en cuanto a su integridad y accesibilidad.

En el control tributario las actuaciones propias de las investigaciones aperturadas antes de noviembre de 2019 se adelantan en el Sistema GESTOR; a partir de esa fecha, se empezaron a trabajar por parte de las direcciones seccionales los expedientes en el SI Integra, aplicativo en el cual los reportes de gestión se encuentran en etapa de desarrollo, lo que dificulta el seguimiento y control de los resultados de las investigaciones iniciadas en dicho sistema. Adicionalmente, cuando dentro de los SI citados no es posible efectuar registros, se utilizan las herramientas Contingencia Gestor, Contingencia Integra y Manuales.

Respecto al control aduanero, las direcciones seccionales han desarrollado ayudas ofimáticas locales no corporativas que permiten algunos controles en la trazabilidad de la información y a nivel nacional, en la actualidad se encuentra en desarrollo el SI IRIS (Instrumento para revisión de insumos y expedientes sancionatorios), *“previsto para registrar y llevar el control de la información desde la llegada de los insumos hasta la constitución de preliminares y/o expedientes aduaneros, permitiendo el seguimiento de las actuaciones y decisiones de fondo que se profieran”*. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Fiscalización Aduanera el avance es del 89%.

Las insuficiencias presentadas respecto de los sistemas que apoyan el subproceso imponen a la primera línea de defensa controles adicionales para la elaboración y consolidación de múltiples reportes en forma manual, afectándose la disponibilidad de la información base para la toma de decisiones sobre la continuidad o ajuste de programas y acciones de control, así como la presentación de los resultados y la rendición de cuentas.

Cabe señalar que en el marco del proyecto de transformación tecnológica dentro del *“Nuevo Sistema de Gestión Tributario y Cambiario”*, se contempla en el módulo Gestión de Fiscalización Tributaria, Aduanera, Cambiaria e Internacional, implementar funcionalidades atendiendo cuatro (4) subprocesos llamados *“selector de casos”*, *“gestor de casos”*, *“cierre de casos”* y *“evaluación de casos”*, con los cuales se pretende facilitar y fortalecer el Subproceso de Fiscalización y Liquidación.

Respecto de la remisión de reportes de liquidaciones oficiales de revisión proferidos y ejecutoriados a las dependencias competentes para su registro y cobro respectivamente, se observó oportunidad en el flujo de información y frente a los actos administrativos ejecutoriados se constató el estado del cobro en las direcciones seccionales auditadas.

Activos de información

De otra parte, en atención a la política de transparencia y de acceso a la información pública, se observó revisión de inventario de activos de información realizada por la Dirección de Gestión de Fiscalización para la vigencia 2021, la cual fue reportada a la Oficina de Seguridad de la Información¹⁵. Revisado el registro de activos de información, con fecha de corte 04 de marzo de 2022, publicado en la página Web de la entidad¹⁶, se observan 79 registros en la categoría de activo de información, de los cuales 18 se encuentran clasificados como información pública.

Finalmente, frente a los activos de información es importante indicar que la entidad cuenta con una solución tecnológica denominada *“NOVASEC”*, la cual tiene por

¹⁵ Correo Remitido por la Oficina de Seguridad de Información No. 100202252-234-2022 del 3 de junio de 2022

¹⁶ https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/10_2_Registro_de_Activos_de_Informacion.xlsx

objeto apoyar el proceso de Gestión de Activos mediante el registro y aprobación del inventario de estos en la entidad y se encontrará soportada con la implementación del módulo de gestión de riesgos, que está siendo liderada por la Oficina de Seguridad de la Información.

Es necesario fomentar la aplicación del procedimiento PR-IIT-0366 “*Gestión de activos de información*” y la cartilla CT-IIT-0079 “*Cartilla para la gestión de activos de información*”, fortaleciendo la actualización de éstos a cargo del área.

Se observa para este componente, así como para la Dimensión de Información y Comunicación de MIPG, oportunidad de mejora en la gestión documental de los expedientes, en aspectos formales del procedimiento como lo son la inclusión oportuna de la totalidad de documentos probatorios en orden cronológico, con la correspondiente actualización de la hoja de control de la unidad documental, el registro correcto de fechas, normas y demás datos consignados en los diversos formatos e informes, para mitigar la exposición al riesgo R3 “*Información afectada en su integridad y/o confiabilidad y/o disponibilidad*” de la matriz de riesgos de Gestión Documental¹⁷, asociado a la falta de cuidado en el manejo y custodia de la información a cargo de los funcionarios, siendo necesario fortalecer los controles referidos a: “*mantener actualizado los inventarios documentales, conformar las unidades documentales, distribuir las estanterías y gestionar los repositorios físicos y electrónicos*” de acuerdo a lo establecido en el instructivo IN-FI-0132, así como los definidos frente a la causa “*errores y/u omisiones en la conformación y custodia de la unidad documental (expediente)*” identificada para el riesgo R8 “*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*” de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación.

6.4 Actividades de Monitoreo

En el Tablero Balanceado de Gestión TBG, dentro de las metas establecidas para la Dirección de Gestión de Fiscalización, los resultados de los programas y acciones de control se engloban dentro del consolidado de gestión efectiva. De acuerdo con los resultados informados, en la vigencia 2021, se alcanzó un 133% de cumplimiento en el indicador “*Gestión Efectiva de Fiscalización*”.

En el nivel local el seguimiento a resultados de los procedimientos auditados dentro del TBG de las direcciones seccionales en 2021 se efectuó a partir del resultado de indicadores como: “*gestión efectiva en fiscalización tributaria*”, “*gestión aceptada en fiscalización tributaria*”, “*evacuar, con actos 103, 126, 201, 301, 401 y 1130, las investigaciones de los expedientes abiertos en el aplicativo GESTOR que, a 31 de diciembre de 2020, se reportaron en estado en curso en el informe de cargas de servicio, en las fechas y cantidades señaladas por la SFT*”, “*evacuación de cargas de servicio de acuerdo con los promedios de evacuación por servidor público que*

¹⁷ Matriz de Riesgos de Gestión Documental versión 003, subproceso transversal Recursos Administrativos

se han socializado desde el despacho de la SFT” y “gestión efectiva en fiscalización aduanera”, sin particularizar lo que corresponde a programas y acciones de nivel central o locales.

En el nivel central el seguimiento particular a los programas y acciones, para el caso del control tributario, se adelanta a partir de informes entregados por las direcciones seccionales, entre los cuales están el de cargas de servicio, los anexos detallados al SI de Planeación, los que se extraen de los aplicativos utilizados en el subproceso, reportes periódicos de dificultades y/o experiencias exitosas y si se define en los lineamientos, informe de seguimiento o cierre de los programas o acciones de control.

En materia aduanera, adicional a los reportes de cargas de trabajo y de los anexos SI, la Subdirección de Fiscalización Aduanera recibe bimestralmente, de las direcciones seccionales, el informe de seguimiento de programas y acciones de control originadas en el nivel central, en atención a lo dispuesto en el Memorando 148 de 2020.

De acuerdo con lo establecido en los procedimientos se han remitido al Comité Técnico de Programas y Campañas de Control-CTPCC, los informes de seguimiento de programas y campañas de control, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, así como reportes de los resultados de las acciones para su conocimiento y evaluación, documentándose en las actas del citado Comité los pronunciamientos correspondientes; que de acuerdo a lo observado, se ven afectados por las inconsistencias presentadas en las fuentes e informes consolidados.

Frente a la responsabilidad que le asiste a la primera línea de defensa (gerentes públicos y líderes de proceso), de llevar a cabo la supervisión y control, se evidenció que durante la vigencia 2021, la Subdirección de Fiscalización Tributaria realizó visitas virtuales a las DSI de Barranquilla, Cúcuta, Cartagena y Bogotá y a las DSIA de Palmira, Popayán, Leticia, Santa Marta, Pereira, Neiva, Buenaventura, Ibagué y San Andrés. De igual forma, la Subdirección de Fiscalización Aduanera, realizó autoevaluaciones a las DSA de Medellín y de Cúcuta y las DSIA de Pamplona, Urabá, Ibagué, Popayán, Tumaco, Pereira, Valledupar y Girardot.

Por su parte, las Direcciones Seccionales adelantaron seguimiento a su gestión, en el marco del Comité de Operación del MIPG, revisando el cumplimiento de metas e indicadores, la gestión de riesgos y los planes de mejoramiento, efectuando los registros correspondientes y formulando compromisos para la mejora.

Certificación Retiro de Hallazgos

En atención al cumplimiento del compromiso adquirido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de los lineamientos establecidos, el Director de Gestión de Fiscalización, resultado de ejercicios de autoevaluación, certificó la efectividad de las acciones de mejora que subsanaron las causas de las situaciones descritas en dos hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR y conforme a ello, solicitaron el retiro de los mismos del Plan de Mejoramiento Institucional.

Dado lo anterior, se procedió a verificar la pertinencia y suficiencia de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas, que acreditaron el retiro de los hallazgos configurados en la Auditoría de la CGR a la Función Recaudadora Vigencia 2014, identificados como:

- Hallazgo No. 4 Actos preparatorios y soportes incorporados – Fiscalización Tributaria - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
- Hallazgo No. 5. Inicio de la acción de fiscalización: Fiscalización Tributaria - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín

Resultado de la revisión se encontró que los soportes entregados, analizados de manera integral con documentos que obran en los expedientes considerados en las pruebas, eran pertinentes y suficientes para acreditar el retiro de los hallazgos del plan de mejoramiento vigente.

Es importante recordar que se deben conservar y mantener disponibles las evidencias que soportan el retiro de hallazgos por efectividad, con la suficiente información válida, integral, completa y consistente, las cuales pueden ser requeridas por cualquier ente de control interno o externo.

7. CONCLUSIONES

- En desarrollo de la auditoría se evidenciaron deficiencias en la planeación y/o implementación de los programas y acciones de control de la muestra, que impactaron la efectividad de los mismos y su contribución al plan de choque anual contra la evasión, reflejando desatención de los principios de eficacia y eficiencia, propios de la función administrativa.
- Persisten las deficiencias en las fuentes de información base para la selección de insumos y la insuficiencia en los sistemas de información en que se apoya el procedimiento de PR-COT/COA-0246 *“Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias”* así como las Subdirecciones de Fiscalización en la formulación de acciones de control.

- El Subproceso de Fiscalización y Liquidación no cuenta con un sistema de información que permita el adecuado seguimiento a la ejecución de los programas y acciones de control, imponiendo a la primera línea de defensa controles adicionales para la elaboración y consolidación de múltiples reportes en forma manual, afectándose la completitud, consistencia y disponibilidad de la información base para su evaluación y toma de decisiones sobre la continuidad y/o ajuste de los mismos, así como la presentación de los resultados y la rendición de cuentas en términos de gestión, generando incertidumbre en partes interesadas y grupos de valor.
- Se encuentran oportunidades de mejora frente a la coordinación entre los responsables de la implementación y la ejecución de los programas y acciones de control, en la definición de verificaciones a realizar y cronogramas para su desarrollo, en procura del cumplimiento de sus objetivos y/o de los términos definidos para su evacuación.
- El envío de seleccionados que ya cuentan con investigación en curso por el mismo impuesto y período afecta el resultado del indicador *CEG – Cumplimiento de expectativa de gestión* de los nuevos programas y en consecuencia las valoraciones sobre su efectividad.
- Se presenta insuficiencia en el autocontrol y en las funciones de supervisión y monitoreo de la primera línea de defensa, frente a la gestión documental de los expedientes, en cuanto a la oportunidad y el rigor en la elaboración de registros que soportan lo actuado, su incorporación en las unidades documentales y/o el traslado de estas a las dependencias correspondientes una vez culminadas las investigaciones.
- Las situaciones observadas evidencian insuficiencias en la calidad de la implementación de atributos de la tercera dimensión Gestión con valores para resultados – ventanilla hacia adentro, la quinta dimensión Información y Comunicación y de los componentes Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo de la séptima dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

8. RECOMENDACIONES

- Fortalecer el control y autoevaluación por el nivel central sobre la definición de lineamientos y seleccionados a investigar en los programas y acciones de control, en procura de entregar a las direcciones seccionales insumos conducentes al logro de los resultados de gestión esperados en los mismos.

- Robustecer los sistemas de información que apoyan los Subprocesos de Gestión del Riesgo y Programas y de Fiscalización y Liquidación y priorizar dentro del proyecto de modernización de la entidad las necesidades de los mismos, para que se garantice la generación de insumos con calidad y oportunidad, así como su control, el oportuno registro de actuaciones, el seguimiento y monitoreo de las investigaciones y la generación de información íntegra y confiable para su evaluación.
- Fortalecer la coordinación entre las áreas involucradas en el diseño, implementación y ejecución de los programas y acciones de control, propiciando las condiciones para que se definan criterios de selección eficaces, verificaciones pertinentes, se generen y envíen oportunamente los lineamientos y seleccionados, y se cumpla con los términos establecidos para su desarrollo y evacuación, trabajando de forma armónica y realizando retroalimentaciones a tiempo para que se registren las modificaciones que resulten necesarias, en procura de una mayor efectividad.
- Generar espacios para el intercambio de información y el trabajo articulado entre los niveles central y local para el análisis de datos originados en los territorios respecto al conjunto de contribuyentes, los sectores económicos de las regiones, nuevas empresas, variables de comercio electrónico, etc., para garantizar una mayor efectividad y uso eficiente de los recursos que se destinan a la ejecución de los programas y acciones.
- Evaluar la pertinencia de ajustar el valor esperado de gestión del programa dentro del indicador *CEG – Cumplimiento de expectativa de gestión*, excluyendo lo calculado para los seleccionados que se depuren por tener otra investigación en curso por el mismo concepto, año gravable y período, una vez se trasladen los insumos a quienes adelantan las verificaciones.
- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de los expedientes, fortaleciendo el autocontrol y los controles de revisión, desde la primera línea de defensa, sobre las unidades documentales del Subproceso de Fiscalización y Liquidación, para garantizar su completitud y trazabilidad.
- Continuar con la revisión y ajuste de los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, así como con la actualización de la matriz de riesgos, y adelantar la socialización y capacitación necesaria.

- Fortalecer el control interno en los procedimientos auditados, al igual que en la ejecución de los procedimientos PR-PEC-0339 “Autoevaluación del Control y Gestión” y PR-PEC-0243 “Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos”, para anticipar acciones preventivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Edgar Aranda Leyton
Karol Borré García
Luz Angela Méndez Rodríguez
María Cenedi Zapata Bedoya
Stella Chaverra Valenzuela
Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder

Revisó: Omar Ivan Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral